

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1555/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 2258 - Código 39 - Año 2015 y la Resolución N° 002394 de fecha 24 de Abril de 2015, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO,

Que a través de la misma se Aprueba ADDENDA al Contrato de Obra Pública por Modificación y Demasías (Muros de Contención) DE LA LICITACIÓN N° 15/2013 - PROYECTO N° 008135 OBRA: "100 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" a ejecutar con la Empresa CONSTRUHAUS S.R.L. cuyo porcentual de incidencia contractual y monto se detallan en dicho instrumento, por la suma de \$6.932.180,96.

Que el mencionado acto surge de los informes técnicos lo que indican que la modificación pretendida constituye una parte indispensable por ser las características del suelo diferentes en la nueva ubicación y responde a las exigencias de la relocalización de la obra en otros terrenos.

Que han tomado intervención las Asesorías Legales del Organismo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pronunciándose favorablemente, concluyendo que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 2092 Art. 54, toda ampliación de obra significa un reajuste de plazo contractual, que debe ser fijado por el organismo con la conformidad de la contratista, debiéndose asimismo reajustarse las garantías correspondientes.

Que giradas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, emite dictamen N° 233 con fecha 26/05/2015 realizando una serie de observaciones a las que da por subsanadas por Dictamen N° 260 de fecha 05/06/2015, observando solamente la falta de intervención de Jefatura de Gabinete, la que corre a fs. 57.

Que Fiscalía de Estado a través de Dictamen N° 1442 de fecha 25/06/2015 luego de analizadas las actuaciones indica que no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente en la materia, ley N° 2092, art. 9, inc. b).

Por todo ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- CONVALIDASE la Resolución N° 002394 de fecha 24 de Abril de 2015, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante la cual se Aprueba ADDENDA al Contrato de Obra Pública por Modificación y Demasías (Muros de Contención) DE LA LICITACIÓN N° 15/2013 - PROYECTO N° 008135 OBRA: "100 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" a ejecutar con la Empresa CONSTRUHAUS S.R.L. cuyo porcentual de incidencia contractual es del 20,17% por un monto de \$6.932.180,96 (pesos seis millones novecientos treinta y dos mil ciento ochenta con noventa y seis centavos); y un reajuste de plazo contractual que será fijado por el organismo una vez que se encuentre aprobada la presente modificación y cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ART 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 52 - Part.421 - Construcción de 892 Viviendas en Barrio Aeropuerto - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$6.932.180,96 - Ejercicios 2015.-

ART 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1556/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 2268 - Código 39 - Año 2015 y la Resolución N° 002393 de fecha 24 de Abril de 2015, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO,

Que a través de la misma se Aprueba ADDENDA al Contrato de Obra Pública por Modificación y Demasías (Muros de Contención) DE LA LICITACIÓN N° 20/2013 - PROYECTO N° 013138 OBRA: "50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" a ejecutar con la Empresa MASIP CONSTRUCCIONES de José María MASIP, cuyo porcentual de incidencia contractual y monto se detallan en dicho instrumento, por la suma de \$1.355.438,98.

Que el mencionado acto surge de los

informes técnicos lo que indican que la modificación pretendida constituye una parte indispensable por ser las características del suelo diferentes en la nueva ubicación y responde a las exigencias de la relocalización de la obra en otros terrenos.

Que han tomado intervención las Asesorías Legales del Organismo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pronunciándose favorablemente, concluyendo que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 2092 Art. 54, toda ampliación de obra significa un reajuste de plazo contractual, el que debe ser fijado por el organismo con la conformidad de la contratista, debiéndose asimismo reajustarse las garantías correspondientes.

Que giradas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, emite dictamen N° 232 con fecha 26/05/2015 realizando una serie de observaciones a las que da por subsanadas por Dictamen N° 261 de fecha 05/06/2015, observando solamente la falta de intervención de Jefatura de Gabinete, la que corre a fs. 63.

Que Fiscalía de Estado a través de Dictamen N° 1485 de fecha 01/07/2015 luego de analizadas las constancia y documentación obrantes, surge justificada la necesidad de la realización de los trabajos constituyéndose los mismos en imprescindibles y necesarios para la ejecución de la obra en cuestión. Por todo ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- CONVALIDASE la Resolución N° 002393 de fecha 24 de Abril de 2015, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo mediante la cual se Aprueba ADDENDA al Contrato de Obra Pública por Modificación y Demasías (Muros de Contención) DE LA LICITACIÓN N° 20/2013 - PROYECTO N° 013138 OBRA: "50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - CIUDAD CAPITAL" a ejecutar con la Empresa MASIP CONSTRUCCIONES de José María MASIP, cuyo porcentual de incidencia contractual es del 8,068% por un monto de \$1.355.438,98 (pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con noventa y ocho centavos); y un reajuste de plazo contractual que será fijado por el organismo una vez que se encuentre

aprobada la presente modificación y cuya copia forma parte del presente Decreto.-
ART 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 52 - Part.421- Construcción de 892 Viviendas en Barrio Aeropuerto - Financiamiento 10 Rentas Generales - \$1.355.438,98 - Ejercicios 2015.-
ART 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1557/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 3340 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA UN AULA (DIRECCIÓN, DORMITORIO DOCENTE) ESCUELA N° 722 - UBICACIÓN: GUAYACAN -DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$1.217.383,61 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que integran la documentación técnica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.139.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 279 de fecha 16/06/2015, estima correspondiente la prosecución del trámite al no haber objeciones que formular al mismo; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1476 con fecha 01/07/2015.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA UN AULA (DIRECCIÓN, DORMITORIO DOCENTE) ESCUELA N° 722 - UBICACIÓN: GUAYACAN

-DPTO. COPO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$1.217.383,61 (un millón doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres con sesenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Proy. 01 - A/O 67 - Part.421 -Trabajos Públicos - 22283 - Fondo Federal Solidario \$ 1.217.383,61 - Ejercicio 2015.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1558/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 580 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CARPINTERÍAS, PISOS Y REFACCIÓN EN BAÑOS Y COCINA DEL COLEGIO AGROTÉCNICO DE LOS JURIES - UBICACIÓN LOCALIDAD LOS JURIES - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$4.481.305,14 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que integran la documentación técnica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.97. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 306 de fecha 25/06/2015, entiende que sin mediar observaciones puede continuar el trámite.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1498 con fecha 02/07/2015 no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la

documentación agregada se encuadra en la normativa vigente Ley Provincial N° 2092 y modificatorias.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CARPINTERÍAS, PISOS Y REFACCIÓN EN BAÑOS Y COCINA DEL COLEGIO AGROTÉCNICO DE LOS JURIES - UBICACIÓN LOCALIDAD LOS JURIES - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$4.481.305,14 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cinco con catorce centavos) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Proy.06 - A/O 74 - Part.421 -Trabajos Públicos - 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2015 y 2016.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1559/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 5609 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 0.333 de fecha 10/03/2015 y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 159, ENTRE LAS LOCALIDADES DE JUANILLOS Y BARRANCAS 2° ETAPA ENTRE PROGRESIVAS 30.500 A 41.000 - DPTOS. ATAMISQUI Y SALAVINA" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a

Licitación Pública y Escrita N° 06/2015 con un Presupuesto Oficial de \$ 16.170.707,70 (pesos dieciséis millones ciento setenta mil setecientos siete con setenta centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 09/04/2015, con la presencia de representantes de Contaduría General de la Provincia; Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-PRIMER OFERENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 1.291.765, emitida por Aseguradores de Créditos y Garantías S.A. Cumple con el Sellado de Ley, La documentación esta presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Cotiza por la suma de \$19.341.264,00: lo que representa el 19,61 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

-SEGUNDO OFERENTE: Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 2339, emitida por Compañía de Seguros El Norte S.A. Cumple con el Sellado de Ley. La comisión observa que si bien presenta boleta de depósito de garantía, la misma carece de la firma del oferente

concediéndole un plazo de 48 horas para que cumpla con lo requerido. La documentación esta presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Cotiza por la suma de \$ 18.597.368,17; lo que representa el 15 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.768/774, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria por la suma de \$ 18.597.544,20 (pesos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con veinte centavos); lo que representa el 15 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 299 de fecha 24/06/2015, estima correspondiente la prosecución del trámite, al no haber objeciones que formular al mismo.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.488 de fecha 01/07/2015, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 06/2015 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 159, ENTRE LAS

LOCALIDADES DE JUANILLOS Y BARRANCAS 2° ETAPA ENTRE PROGRESIVAS 30.500 A 41.000 - DPTOS. ATAMISQUI Y SALA VINA" y ADJUDICASE a la Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria por suma de \$ 18.597.544,20 (pesos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con veinte centavos); lo que representa el 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo. -

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Programa 11- Desarrollo de la Infraestructura obra: Mejoramiento de la Ruta Provincial N° 159, Entre Las Localidades De Juanillos y Barrancas 2° Etapa Entre Progresivas 30.500 A 41.000 - Dptos. Atamisqui y Salavina - Py.08/72 - Rentas Generales - \$ 7.000.000,00 Ejercicios 2015 y el saldo restante en el Ejercicio 2016.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1586/2015

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2015

VISTO, el Expediente N° 159- Código 2- Año 2.015, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y la persona cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentran insertos en el Anexo I del presente acto administrativo. Que en su intervención pertinente la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno, realiza la afectación y reajuste preventivo de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", por un importe de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos), de fecha 1° de abril de 2015.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 964 del 14 de abril de 2015, entiende que debe indicarse lo expresado en el Artículo 1° del Decreto N° 130/06, que establece: "Prohíbese en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación bajo la modalidad de camionetas particulares a partir de la fecha del presente". A su turno el Artículo 3° del referido Decreto expresa, "La contratación por excepción se autorizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo y tendrán un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos)", monto éste que con posterioridad fue modificado a través del Decreto N° 1.052/11, estableciendo dicho límite en la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos). Conforme a lo señalado y si la superioridad así lo considera, no encuentra objeción legal que formular en relación a la suscripción del contrato de alquiler del vehículo, correspondiendo se requiera la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, atento a que los mismos se encuentran conforme a la normativa citada;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

ART 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 130 del

06 de Febrero de 2.006 y su modificatorio Decreto N° 1.052 del 03 de Junio de 2.011.-

ART 2°.- APRUEBASE el contrato de alquiler del vehículo que tiene celebrado el Ministerio de Gobierno, con la persona cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentran insertos en el Anexo I; el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp- 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos".

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

ANEXO I

N°	Vehículo	Monto
01	Una (1) Camioneta, tipo Pick Up, doble cabina, marca Ford Ranger, Chapa Patente HHN-270, Motor N° C34210999, Chasis N° 8AFDR12P27JO15247, de propiedad de Romina Pamela NAZAR, DNI N° 33.234.797 , por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de febrero de 2.015.-	\$ 8.400,00

DECRETO N° 1587/2015

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2015

VISTO, el Expediente N° 157- Código 2- Año 2.015, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y la persona cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentra inserto en el Anexo I del presente acto administrativo. Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 668 del 16 de marzo de 2.015, entiende que debe marcarse lo expresado en el Art. 1° del decreto N° 130/06 que establece: "Prohibase en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación bajo la modalidad de camionetas particulares a partir de la fecha del presente". A su turno el Artículo 3° del referido Decreto expresa, "La contratación por excepción se autorizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo y tendrán un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos)", monto este que con posterioridad fue modificado a través del Decreto N° 1.052/11, estableciendo dicho límite en la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos). De conformidad a las exigencias requeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete en trámites similares, se exige la acreditación tanto de la titularidad de los vehículos como la vigencia del seguro, circunstancia que se encuentra debidamente documentado. Se deja constancia que no le corresponde a ese organismo emitir opinión sobre cuestiones económicas y de precios que se presentan en el caso, por cuanto revisten función y competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ni tampoco opinar sobre las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, que se encuentra reservado al Poder Ejecutivo Provincial. En cuanto a la ayuda económica gestionada y con las salvedad efectuada, el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, el que deberá canalizarse a través de la partida presupuestaria específica, con arreglo a las pautas fijadas por la Ley de Contabilidad de la Provincia y con expreso cargo de rendir cuentas.

Que en su intervención pertinente la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno, realiza la afectación y reajuste preventivo de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", por un importe de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos), de fecha 17 de marzo de 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

ART 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2.006 y su modificatorio Decreto N° 1052 del 03 de junio de 2.011.-

ART 2°.- APRUEBASE el contrato de alquiler del vehículo que tiene celebrado el Ministerio de Gobierno con la persona cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentra inserto en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos".-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

ANEXO I

N°	Vehículo	Monto
01	Una (1) Camioneta, marca Ford Ecosport 1.6 L 4X2, Chapa Patente IMQ-018, Motor Ford N° 9BFZE55NXA8568887, de propiedad de Stella Maris SOCOLIC , DNI N° 23.373.948 , por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de febrero de 2.015.-	\$ 8.400,00

DECRETO N° 1.564/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 617-01-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita, creación e incremento de créditos presupuestarios de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", 400 - "Bienes de Uso" y 500 - Transferencias, correspondientes a los Programas: 01 - "Acciones Centrales", 12 - "Determinación de la Política Provincial y Conducción Superior" y 24 - "Programa Prevención de Drogadependencia y Alcoholismo", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con créditos suficiente para el normal desenvolvimiento de dichos Programas;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 617 0115

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-3.870.000,00
20	01	00	00	01	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	100.000,00
	01	00	00	01	512	10	Pensiones	3.150.000,00
	12	00	00	01	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	30.000,00
	12	00	00	01	521	10	Transferencias a Personas	360.000,00
	12	00	00	01	582	10	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales	100.000,00
	24	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	25.000,00
	24	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	40.000,00
	24	00	00	01	435	10	Equipo Educacional y Recreativo	50.000,00
	24	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	15.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 617-01-2015**DETALLE DE TRANSFERENCIAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagrega en:

Jur.	Prog.	Subp.	Proy.	Act./ Obra	Financ.	Partida	PARTIDA SUBPARCIAL		Monto en \$
							Cod.	DENOMINACION	
20	01	00	00	01	10	001	10	Pensiones	3.150.000
20	12	00	00	01	10	020	10	Transferencias a Personas según Ley o Decreto	360.000
20	12	00	00	01	10	005	10	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Secretaría General de la Gobernación	100.000

DECRETO N° 1.565/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 153-148-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete, solicita en el Programa 32 - "Centro de Convenciones Provincial (FORUM)", U.E.: Dirección General del Centro del Conveciones Provincial (FORUM), expresión presupuestaria de los Remanentes de Ejercicio Anteriores de los Recursos: "Producido FORUM - Concesión Bar" y "Producido FORUM - Alquiler Salones";

Que lo requerido posibilitará a la citada Dirección General, adecuar los créditos a las actuales exigencias operativas;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio; previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 153 14815**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34487	REMANENTE PRODUCIDO FORUM - CONCESION BAR	10	225.000,00	665.543,00
34488	REMANENTE PRODUCIDO FORUM - ALQUILER SALONES	10	440.543,00	1.981.500,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			665.543,00	665.543,00
TOTAL DE RECURSOS			665.543,00	665.543,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 153 14815

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	32	00	00	01	231	34487	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	100.000,00
	32	00	00	01	299	34487	Otros Bienes de Consumo Varios	125.000,00
	32	00	00	01	331	34488	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	175.000,00
	32	00	00	01	399	34488	Otros Servicios Varios	50.000,00
	32	00	00	01	435	34488	Equipo Educacional y Recreativo	45.000,00

	32	00	00	01	436	34488	Equipo para Computación	45.000,00
	32	00	00	01	437	34488	Equipos de Oficina y Muebles	45.000,00
	32	00	00	01	438	34488	Herramientas y Repuestos Mayores	30.000,00
	32	00	00	01	439	34488	Equipos Varios	20.000,00
	32	00	00	01	499	34488	Otros Bienes de Uso Varios	30.543,00

DECRETO N° 1.566/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1160-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos perteneciente a dicho Organismo, de la Obra: "Escuela de Capacitación N° 14", Departamento Choya, perteneciente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en los Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1160 2715

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4.775.400,00
17	22	00	04	64	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4.775.400,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1160-27-2015.**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.775.400
17	22	00	04	64	10	Escuela de Capacitación N° 14	4.775.400
TOTAL							0

DECRETO N° 1.567/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1720-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Afectados (Remanente Fondo Federal Solidario);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de diferentes obras, todas ellas pertenecientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1720 2715****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34462	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	12	-1.890.000,00	-1.890.000,00
34462	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	17	1.890.000,00	1.890.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1720 2715

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	28	00	01	51	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	-1.890.000,00
17	22	00	01	69	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	14.000,00
	22	00	07	70	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	646.000,00
	22	00	08	89	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	572.000,00
	22	00	08	90	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	646.000,00
	22	00	09	66	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	12.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1720-27-2015**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 34462 - REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	28	00	01	51	34462	Obras a Determinar	-1.890.000
17	22	00	01	69	34462	Escuela N° 513	14.000
17	22	00	07	70	34462	Escuela N° 708	646.000
17	22	00	08	89	34462	Escuela N° 903 Localidad Jume Viejo - Departamento Figueroa	572.000
17	22	00	08	90	34462	Jardín de Infantes N° 117 Localidad Garza - Departamento Moreno	646.000
17	22	00	08	66	34462	Jardín de Infantes N° 154/752	12.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1.568/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1768-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Afectados (Remanente Fondo Federal Solidario);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de diferentes obras, todas ellas pertenecientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1768 2715**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34462	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	12	-1.935.000,00	-1.935.000,00
34462	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	17	1.935.000,00	1.935.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1768 2715

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	28	00	01	51	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	-1.935.000,00

17	22	00	04	94	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	645.000,00
	22	00	10	80	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	645.000,00
	22	00	10	94	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	645.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1768-27-2015
DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34462 - REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	28	00	01	51	34462	Obras a Determinar	-1.935.000
17	22	00	04	94	34462	Escuela N° 999	645.000
17	22	00	10	80	34462	Escuela N° 23	645.000
17	22	00	10	94	34462	Escuela N° 780 Localidad El Alambrado - Departamento Banda	645.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1.569/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1774-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y
 CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Generales;

Que lo requerido, posibilitará la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos perteneciente a dicho Organismo de las Obras: "Jardín de Infantes N° 11", Departamento Río Hondo y "Escuela N° 104", Departamento Banda, correspondiente de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1774 2715

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	28	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.924.000,00
17	22	00	07	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	774.000,00
	22	00	07	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.150.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1774-27-2015
DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.924.000
17	22	00	07	67	10	Jardín de Infantes N° 11	774.000
17	22	00	07	81	10	Escuela N° 104	1.150.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1.570/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1775-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Afectados (Remanente Fondo Federal Solidario);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Escuela de Capacitación N° 20", Departamento Capital, perteneciente al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1775 2715**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34462	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	12	-3.940.000,00	-3.940.000,00
34462	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	17	3.940.000,00	3.940.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1775 2715

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	28	00	01	51	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	-3.940.000,00
17	22	00	02	81	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	3.940.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1775-27-2015.**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 34462 - REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

Las Obras del Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	28	00	01	51	34462	Obras a Determinar	-3.940.000
17	22	00	02	81	34462	Escuela de Capacitación N° 20	3.940.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1.571/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 2038-4-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, solicita en su Programa 12 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 221 - "Textiles y Vestuarios Varios", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá la adquisición de uniformes para la Banda de Música y para el Cuerpo de Patricios Santiagueños;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Sr. David Marcelo H. Pato

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2038 415

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Finacia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1.000.000,00
24	12	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	1.000.000,00

DECRETO N° 1.572/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 101-29-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Provisión de Energía Eléctrica a Santa Rosa, Santo Domingo, La Candelaria y San Benito - Departamento Capital";

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 101 2915

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-9.875.915,00
17	23	00	01	96	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	9.875.915,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 101-29-2015

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-9.875.915
17	23	00	01	96	10	Provisión de Energía Eléctrica a Santa Rosa, Santo Doming, La Candelaria y San Benito Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	9.875.915
TOTAL							0

DECRETO N° 1.573/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 266-2-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en sus "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios de la Partida Parcial: 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá a dicho Ministerio, la adquisición de diez (10) tractores para ser destinados a distintas Comisiones Municipales;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 266 215

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-6.600.000,00
19	01	00	00	01	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	6.600.000,00

DECRETO N° 1604/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio del 2015.
VISTO, el Expediente N° 1.112 -Código 4- año 2.015 (S.S. N° 312/15), Sum. Adm. D.J. N° 98/14 y 673/13, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 1.589/14 de fecha 25 de Septiembre de 2.014, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Incs. 1° y 13° del Reglamento a la Ley 4.794, (en función a lo establecido en Art. 195 del Reglamento a la Ley 4.794), al Cabo 1ro. PEREYRA José Marcelo, Leg. Pers. N° 3.885, D.N.I. 23.335.327, medida que deberá ser considera a partir de la fecha del dictado del presente acto Resolutivo; Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha de 12 de Mayo de 2.015, estima que no existiendo planteos contra la Resolución

aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la resolución D.P. N° 1.589/2.014, emitido por Jefatura de Policía, en fecha 25 de Septiembre de 2.014:

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.309 de fecha 10 de Junio de 2.015, analizadas las constancias de autos surge que, los sumarios realizados en contra del Cabo Pereyra se desarrollaron respetando los derechos de defensa y de las normas del debido proceso, no habiendo impedimento legal para el dictado del pertinente acto que se solicitó, esto es la homologación de la Resolución D.P. N° 1.589/14 emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como D.J. N° 98/14 y 673/13 (II Cuerpos), con un total de Doscientos Diecinueve (219) fojas útiles.

Atento a ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1.- HOMOLOGASE PARCIALMENTE la Resolución D.P.

N° 1.589/14 de fecha 25 de Septiembre de 2.014, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Incs. 1° y 13° del Reglamento a la Ley 4.794, (en función a lo establecido en Art. 195 del Reglamento a la Ley 4.794), al Cabo 1ro. PEREYRA José Marcelo, Leg. Pers. N° 3.885, D.N.I. 23.335.327, medida que deberá ser considera a partir de la fecha del dictado del presente acto Resolutivo, cuyo texto pasará a formar integrante como ANEXO del presente Decreto, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ART 2.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los Organismo competente a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. David Marcelo H. Pato

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos: **"PASCALE VDA. DE ARCHETTI MARGARITA ELENA DEL VALLE S/SUCESION"**, Expte. N° 561.354 - Año 2015. Cita y emplaza a herederos y a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 02 de Julio de 2015.-

Dra. Carolina Anauate, Secretaria 2da.
Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°.

N° 229.375 - e. 23 julio - v. 27 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación autos: **GOROSTEGUI MERCEDES ALEJANDRA S/SUCESION:**

Declárese abierto el juicio Sucesorio de MERCEDES ALEJANDRA GOROSTEGUI. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. SERGIO J. SANTOS. Juez
MARTA D. AUSAR - Secretaria.-

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera
N° 229.379 - e. 24 julio - v. 28 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO REMATE

Por: Rodolfo Améstegui

El Juzgado de Trabajo y Minas de 6° Nom., a cargo de la Dra. Sofía Elizabeth Gorosito, Juez y la Dra. Elsa Elena Rafael de Zavaleta, Secretaria, en autos: **"MENDEZ, MARCELA LORENA C/DELGADO ENRIQUE y/o PROP. y/o RESP. S/INDEMNIZACION POR DESPIDO, ETC. Expte. N° 406.606"**, comisiona al Martillero Rodolfo Améstegui, para que el día 31 del mes de Julio de 2015 a las 10 horas, o día subsiguiente si éste fuese declarado inhábil, lleve a cabo en la Sala de Remate N° 2 ubicada en planta baja del Palacio de Tribunales - edificio nuevo - la subasta de bien inmueble embargado e inscripto en MFR 7N-1258, sito en calle Libertad N° 711/715 de esta Ciudad Capital; en caso de registrarse superposiciones horarias la subasta se realizará en la sala que se encontrare desocupada; al contado, al mejor postor y con la base de las 2/3 partes de la valuación de la parte indivisa de la condena que asciende a la suma de \$ 146.430,10 debiendo el comprador

depositar en el acto el 10% en concepto de señal del precio y el 6% de la Comisión del Martillero, como así también el 1% del impuesto de sellos para inscripción del bien, sumas éstas que perderán si no formaliza la operación sin justa causa. Asimismo, fíjense los días 27 y 28 de Julio a horas 10 a 12 del corriente año para que tenga lugar la visita del inmueble a sustraerse.

Publiquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial.

Se transcribe el Art. 33 del Código de Procedimiento Laboral, en su parte pertinente "GRATUIDA. ALCANCE". Los trabajadores y sus derecho-habientes, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el Boletín Oficial, hallándose eximidos del pago de costas, impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados y testimonios de actas del Registro Civil e informe de reparticiones oficiales y sus legalizaciones, se expedirán sin cargo.

La documentación pública que se expida para iniciar acción o realizar trámites laborales, deberá contar con sello aclaratorio estampado que así lo justifique.

Dra. ELSA RAFAEL DE ZAVALETA - Secretaria.

N° 229.380 - e. 24 julio - v. 27 julio - Sin Cargo.-

SECCION AVISOS VARIOS

**"CLUB JORGE NEWBERY
SOCIAL Y DEPORTIVO"
SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria Asamblea General
Ordinaria (Art. 25)**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Agosto a las 22 horas, con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la Asamblea con los Socios presentes (Art. 26) en Sede del Club, sito en calle Alfonso Quinzio, Esquina Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) - Celebración de Asamblea fuera de término Estatutario.
- 2º) - Tratamiento para aprobación de Memoria y Balance Anual - Ejercicio año 2014 al 2015.
- 3º) - Elección de Nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL:

Se comunica a los Asociados que para tener voz y voto en la Asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses (Art. 15 Inc. d) abonando hasta la cuota del mes de Julio del año 2015, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las veintiuna horas del día 07 de Agosto o en su defecto una hora antes del inicio de la Asamblea al Socio moroso para poder votar (Art. 67 Inc. b).

PADRON DE SOCIOS:

El padrón de Socios será exhibido desde el día 27/07/2015 a las 9 horas en Sede Social del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 28/07/2015 a las 21 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva, hasta el día 29/07/2015 a las 22 horas. (Art. 67 Inc. b).

LISTA DE CANDIDATOS:

Podrán ser candidatos a ser miembros de CD y de Comisión Revisora de Cuentas los Socios activos que tengan una antigüedad continuada de seis meses y sean mayores de edad. Solo podrán ser elegidos tales Socios, Presidente y Vicepresidente de CD teniendo 25 años o más y tener un año de antigüedad

ininterrumpida (Art. 15 Inc. b). Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 30/07/2015 a las 20 horas. (Art. 67 Inc. a).

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 01/08/2015 a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 03/08/2015 hasta las 20 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular 1 suplente), y firmar de conformidad de todos los candidatos, además, cargo, nombre completo, número de DNI:

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIO:

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o carnet con fotografía y N° de documento para emitir su voto.

el comicio cerrará a las 18 horas. (Art. 67 Inc. b) -Art. 68.

Santiago del Estero, 22 de Julio del 2015.-

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente.

N° 229.383 - e. 24 julio - v. 30 julio - p. 284 - \$ 210,00.-

**"CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO
TALLERES"****Colonia El Simbolar - Dpto. Robles
SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Talleres, convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de Agosto del cte. año a las 11 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de su Institución, sito en Colonia El Simbolar, Sector "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Modificación del Art. N° 26.
 2. - Modificación del Art. N° 37.
 3. - Modificación del Art. N° 61.
- Colonia El Simbolar, 21 de Julio de 2015.-
ARIEL LEONARDO RUBIO - Presidente,
N° 229.385 - e. 24 julio - v. 27 julio - p.

64 - \$ 25,00.-

**"CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO
TALLERES"****Colonia El Simbolar - Dpto. Robles -
SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Talleres, convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de Agosto del cte. año a las 10 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de su Institución, sito en Colonia El Simbolar, Sector "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación Memoria y Balance período 2014.
2. - Elección de Comisión Directiva.
3. - Elección de Comisión Revisora de Cuentas.

Colonia El Simbolar, 21 de Julio de 2015.-

ARIEL LEONARDO RUBIO - Presidente,
N° 229.384 - e. 24 julio - v. 27 julio - p. 68 - \$ 25,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO****Jefatura de****Gabinete de Ministros****Subsecretaría de****Coordinación de Gestión****Llamado a Licitación Pública y****Escrita N° 03/15****Autorizado por****Decreto N° 1.648/15**

OBJETO: Adquisición de ambulancias de traslado con destino al Ministerio de Salud de la Provincia.

EXPTE. N°: 2357-127-2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/07/2015 a las 11:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Son Pesos Dos Mil).

CPN JORGE GUSTAVO MURAD -
Subsecretario de Coordinación de
Gestión - Jefatura de Gabinete.
e. 23 julio - v. 27 julio.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Jefatura de Gabinete de
Ministros**

Coordinación de Gestión

Llamado a Licitación Pública y

Escrita N° 01/15

Autorizado por

Decreto N° 1.627/15

OBJETO: Adquisición de maquinarias
para afectarlas a prestar servicios en
Municipios y Asociaciones Civiles
Campesinas.

EXPTE. N°: 794-127-2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
19.486.947,00 (Pesos: Diecinueve
millones cuatrocientos ochenta y seis mil
novecientos cuarenta y siete).

FECHA Y HORA DE APERTURA:
31/07/2015 a las 10:00 horas, o el
siguiente día hábil si fuera decretado
feriado.

LUGAR: Coordinación de Gestión de
Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en
Alem N° 257, Ciudad de Santiago del
Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse en la citada repartición,
donde se encuentran a disposición de los

interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00
(Son Pesos: Cinco mil).

CPN JORGE GUSTAVO MURAD -
Subsecretario de Coordinación de
Gestión - Jefatura de Gabinete.
e. 23 julio - v. 27 julio.

**SUPERIOR GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA
DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA**

N° 12/2015.

(Autorizado mediante

Decreto N° 1.323

de fecha 16 de Junio de 2015).

RECTIFICACION DE

PUBLICACION DE LICITACION

OBJETO: "ADQUISICION Y
DISTRIBUCION PERIODICA DE
HIPOCLORITO DE SODIO PARA 35
(TREINTA Y CINCO) PLANTAS
POTABILIZADORAS DE AGUA DE
LA D.I.O.S..S.E.".

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE
LA LICITACION:** 30 de Julio de 2015,
a las 09,00 horas, o el subsiguiente día
hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.

**LUGAR DE APERTURA DE LA
LICITACION:** DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO
DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N°
1820 - Ciudad Capital - Santiago del
Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
18.624.720,00 (PESOS DIECIOCHO
MILLONES, SEISCIENTOS
VEINTICUATROMIL, SETECIENTOS
VEINTE CON CERO CENTAVOS).

DEPOSITO DE GARANTIA: 5%
(CINCO POR CIENTO) de la Oferta.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 100.000,00
(PESOS CIEN MIL).

PLAZO DE ENTREGA: SEGUN
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TECNICAS.

**CONSULTA Y VENTA DEL
PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias
de Santiago del Estero - Avenida
Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del
Estero - A partir del 20 de Julio de 2.015
hasta el día 28 de Julio de 2.015
inclusive.

**DIRECCION DE OBRAS
SANITARIAS DE SANTIAGO DEL
ESTERO, 21 DE JULIO DE 2015.**

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ -
Director - A/C Dirección
e. 23 julio - v. 27 julio

SECCION AVISOS DE HOY

BIBLIOTECA POPULAR

"BELGRANO"

- Bandera -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la
BIBLIOTECA POPULAR
"BELGRANO" N° 2252 de la Ciudad de
Bandera, convoca a sus Socios a
participar de la Asamblea General
Ordinaria el día 12 de Agosto del 2015 a
partir de las 20 horas, en la Sede, sita en
calle Mitre S/N° de esta Ciudad, para
tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y Consideración del Acta de

Asamblea Anterior.

2° - Lectura y Consideración de la
Memoria y Balance cerrado el
31/07/2014.

3° - Elección de Miembros de la
Comisión Directiva.

4° - Designar dos Socios para la firma del
Acta de Asamblea.

Bandera, 23 de Julio de 2015.-

ESTELA MARIS BONFIGLI -
Presidente.

N° 229.391 - e. 27 julio - v. 28 julio - Sin
Cargo.-

CLUB ATLETICO

"EL REMANSO"

- Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Socios a la Asamblea
General Extraordinaria a celebrarse el día
05 de Agosto de 2015, a las 21 horas, con
30 minutos de tolerancia, en la Sede
Social del Club, sito en calle Roca S/N°
de la Ciudad de Loreto, para tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para
firmar el Acta.

2) - Modificación del Estatuto del Club
en los siguientes artículos:

Art. 6°, Art. 9°, Art. 18°, Art. 27° y Art.
37°.

Loreto, 24 de Junio de 2015.-

OSCAR A. DIAZ - Presidente.

N° 229.386 - e. 27 julio - v. 29 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION DE
FOMENTO VECINAL
BESINU KUSKALLA
(Vecinos Unidos)"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

Autoridades de la ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL BESINU KUSKALLA (Vecinos Unidos) convocan a Asamblea Extraordinaria el día 12 de Agosto de 2015 en Mza. B Lote "5" del Barrio Sargento Cabral de esta Ciudad, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Elección de 2 Socios para refrendar el Acta.

2) - lección de Autoridades.

DANTE GABRIEL CORPUS - Presidente.

VICTOR FACUNDO CORREA - Secretario.

N° 229.389 - e. 27 julio - v. 27 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
JOVENES DEL CRUCE
TRABAJA"**

La Invernada Norte

Dpto. Figueroa -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a celebrar el día 11/08/2015 a las 15:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Sede de La Invernada, Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Elección de Autoridades.

2) - Designación de dos Socios para

firmar el Acta.

CARLA ARGANARAZ - Presidente.

N° 229.390 - e. 27 julio - v. 29 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 29/07/2015 a horas 16,00, por mandato del Sr. Enzo Fabián Di Pietro, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Lote 6 Mza. A y Pte. Fracción B, ubicado en Ruta Pro. N° 28 en Maco, Dpto. Capital, con inscripción en el RGPI bajo M° F° R° 7S-7748, a nombre de **Telmira Nigelia Pereyra** (Lote 6 Mz A), y M° F° R° 7S-3177 a nombre de Jorge Isidro Miró (Fracción B).

Estableciendo como punto de partida el vértice Norte.

Sup. Aprox. a afectar: 1.500,00 m2.

Expte. N° 3828-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

WALTER ADOLFO SUAREZ -Ing. Agrim.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/15 a horas 20:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **DIAZ ESPERANZA DEL CARMEN**, en el inmueble denominado Frac. Parte del Lote 58 de Los Flores, Dpto. Capital, inscripto en el RGPI, bajo M. F. P. N° 7S-4868, N° 236 F° 162 Año 1941, (Título General).

Titular: Sayago Manuel R. y Compartes.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Sup. Aprox. 1 Has. 62 As. 07.14 Cas.

Por Expte. N° 3831-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/08/15 a horas 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **LESCANO VICTOR HORACIO Y OTRA**, en el inmueble denominado Frac. Parte Lote 5 de la Estancia Los Décima - Dpto. Río Hondo, inscripto en RGPI, bajo Sin Inscripción en el RGPI - Duplicado N° 43 Dpto. Río Hondo.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Sup. a prescribir 37.233,69 m2.

Por Expte. N° 3832-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/15 a horas 08:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **PINTOS CLAUDIA MONICA Y OTRO**, en el inmueble denominado Lote 11 Mza. G de Paraje Belgrano o V° San José, Dpto. Capital, inscripto en RGPI, bajo MFR N° 7S-6333 BIS (Fecha 30/10/1978).

Titular: Agüero Herera de González Yanes E.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Sup. a prescribir 273,00 m2.

Por Expte. N° 3833-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC-2014**, el que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker, Mat Prof. N° 910, con domicilio Legal en calle Sáenz Peña N° 235, de la Ciudad de Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por la Sra. **Irma Guadalupe Pérez**, Cuil 27-10.653.192-2, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 06-08-2015, a hs. 11,00 en el Inmueble denominado FRACCIÓN DE LA QUINTA 2 - Malbran, Departamento Aguirre, inscripto en el R.P.I. bajo el N° 35 F° 114 del Año 1967 (Aguirre) - Padrón N° 02-0-1154, a nombre de Roberto Celestino Santiago, estableciendo como punto de arranque el esquinero (SE) de la propiedad.-

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015, Expediente N° 3810 - 28 - 15

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30/07/2015 a horas 9,30 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **Diego Abel Flamini** para

Agroflamini S.R.L., en los inmuebles denominados Lotes 6,8 y 9 de la Manzana 36 del Barrio Villa Abregú, situados sobre calles públicas, en la ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta provincia.

Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 47 - F° 48 - Año 1930 - Dpto. Gral Taboada.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE de la propiedad Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015, Expediente N° 3815- 28 - 15

MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Julio de 2015, a Hs.17:00, por mandato del Sr. Oscar Ceferino Trejo, D.N.I. 8.133.945, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado "Los Ávila", ubicado en Sauce Bajada, Dpto. Banda, que afecta la siguiente Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble (según la D.G.C), Dominio: N° 107 - F° 67 - Año 1931 a nombre de **Virginia Correa de Jerez** con una superficie aproximada a afectar de 2 Has. 50 As.

Estableciendo como punto de arranque el vértice sudoeste de dicha propiedad.-

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015, Expediente N° 3816 - 28 - 15

GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ingeniero Agrimensor

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del Año 2015 a Hs 11,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Leandro Alfredo Hugo**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de la Manzana A y a su vez es Pte. del Lote 45 Secc., D Lote 11 Manzana A del Barrio General Paz Dpto. Capital. Pcia de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad M.F.R. N° 7N-7876.

Titular Maria Eva Doveil de Celiz, Superficie aproximada 300,00 m2. Establecido como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Santiago del Estero, 21 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3822 - 28 - 15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del Año 2015 a Hs 08,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **Javier Sebastián Galvan**, en el inmueble denominado Lote 9 Manzana 76 del Barrio Cnel. Borges Dpto. Capital Pcia. de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad N° 888 T° 68 F° 2270 del Año 1967.

Titular Horacio Roberto Ibarra,

Superficie aproximada 400,0 M2.
Establecido como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Santiago del Estero, 21 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3823 - 28 - 15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del Año 2015 a Hs 17,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **Lisandro Alberto Esparza y Celestina del Serrano**, en el inmueble denominado Lote 20-21 de la Manzana A del Puestito de San Antonio Dpto. Capital Pcia. de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad N° 261 T° 70 F° 746 Año 1969.

Titular: Salomón Abraham Stulberg, Superficie aproximada 1.000,00 M2.
Establecido como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Santiago del Estero, 21 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3824 - 28 - 15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/2015 a hs., 11,00 por mandato del Sr. **Raúl Aranda**, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial

para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción Parte Chacra 63 ubicado en inmediaciones de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, con inscripción en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 71 F° 57 Año 1949 a nombre de Rafael Gómez, estableciendo como punto de partida el vértice Norte. Superficie aproximada a afectar: 1,25 Has.

Santiago del Estero, 22 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3827 - 28 - 15.

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor

e. 27 Julio v. 29 Julio

"MILA VII"

SANTIAGO DEL ESTERO

Se notifica que MICRO LENDING S.A., ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero **"MILA VII"**, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 3 de Octubre de 2014.

El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código

Civil.

Dra. ROCIO MARIA ALEJANDRA.

N° 229.388 - e. 27 julio - v. 27 julio - p. 150 - \$ 50,00.-

AIBEN S.R.L

SANTIAGO DEL ESTERO

Capital

En la ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, el 10 Junio de 2015, entre Sra. **VERONICA NATALIA RUIZ** de 30 años de edad, con domicilio en Calle Publica S/N, Nueva Esperanza, provincia de Santiago del Estero, de estado civil Soltera, de profesión Comerciante, de nacionalidad argentina, cuyo DNI es 31.911.840 y el Sr. **DIEGO MERCEDES GUERRERO**, de 32 años de edad, con domicilio en Calle Publica S/N, Nueva Esperanza, provincia de Santiago del Estero, de estado civil Soltero, de profesión Comerciante, de nacionalidad argentina, cuyo DNI es 35.744.682.-

Fecha de Instrumento de Constitución: 10/06/2015, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 10/06/2015.

3.- Denominación de la sociedad: **AIBEN S.R.L**

4.- Domicilio de la Sociedad: Av. 27 DE ABRIL SIN NUMERO - NUEVA ESPERANZA - SANTIAGO DEL ESTERO

5.- Objeto Social: será el de producción y venta de instrumentos musicales; importación y/o exportación y distribución de toda clase de artículos comerciales, industriales y agropecuarios; contratista rural, Venta de Art. de ferretería, Venta de Repuestos de moto, bicicletas, transporte de mercancías de corta y larga distancia, comercialización

de productos de farmacia o medicinales; compraventa, permuta, consignación, y/o representación, comercialización y distribución de productos y/o bienes muebles e inmuebles; organización y venta de viajes de turismo; Transporte de Pasajeros de corta y larga distancia; Construcciones Civiles y Viales, Ventas de Materiales de Construcción, Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, compraventa de automotores nacionales e importados, repuestos y accesorios en general, cubiertas, cámaras. La comercialización de mercaderías y productos comestibles, tienda y todo otro que sea de consumo masivo. Toda actividad dedicada a la comercialización y explotación de panaderías y carnicería, verdulerías, etc.

El Órgano de Administración en uso de sus facultades podrá para la realización del objeto social comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble (las que no se encuentran comprendidas en la ley 5414 de corretaje inmobiliario); podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales sin que impliquen corretajes inmobiliarios (ley 5414); efectuar las operaciones que considere necesarias con

los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

6.- Plazo de duración: 20 años

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte mil (\$20.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos Doscientos (\$200) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor VERONICA NATALIA RUIZ 50 (cincuenta) cuotas por la suma de \$10.000 (pesos diez mil); El señor DIEGO MERCEDES GUERRERO 50 (cincuenta) cuotas por la suma de \$10.000 (pesos diez mil). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.-

8.- La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Socios Sra. VERONICA NATALIA RUIZ, quien revestirá el cargo de Socio-Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma impresa arriba de un sello, membrete con la denominación social adoptada.-Durara en sus funciones durante la vigencia de la sociedad.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR: El mandato para dirigir y administrar la sociedad será pleno en orden al objeto.-Puede celebrar actos y contratos en representación de la sociedad. Podrá operar con instituciones de créditos o privadas, representante en licitaciones publicas o privadas, concurso de precio, etc. con organismos de estado nacional, provincial, municipal e internacional, otorgar poderes judiciales, querellar criminalmente o

extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientemente a cada una o mas personas, hacer remisiones y/o quita de deudas, otorgar cancelaciones, etc.- Podrá realizar cualquier acto de disposición de bienes de la sociedad, comprar, vender, enajenar, ceder, efectuar donaciones, otorgar garantías reales sobre activos de la sociedad, inclusive otorgar poder especial a favor de otra persona, para la administración y disposición de los bienes de la sociedad.

Asimismo éstos autorizan al Sr. CPN NAZAR CRISTIAN SEBASTIAN DNI N° 26.570.911 para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen en los organismos, otorgando instrumentos pertinentes, acompañando y desglosando documentación que resulte necesaria.

9.- Cierre de ejercicio. 31/12 de cada año.

CRISTIAN SEBASTIAN NAZAR - C.P.
N° 229.387 - e. 27 julio - v. 27 julio - v. 900 - \$ 390,00.-

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 04/2015**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DORMITORIO DOCENTE) ESCUELA N° 722 - GUAYACAN - DPTO. COPO - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.557 de fecha 10/07/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.217.383,61 (Un millón doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres c/61/100)

FECHA DE APERTURA: 12/08/2.015. Horas 09,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (Pesos: Mil doscientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- e. 27 julio - v. 30 julio -

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCION N° 004093 de fecha 21 de Julio del 2015

EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- **RESCINDIR** la Asignación de Venta de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 55 Lote 30 Grupo Habitacional 490 Viviendas B° Campo Contreras (Duplex) - Lic. 33/07 - Capital adjudicada a través de Resolución N° 002392 de fecha 14 de Julio de 2011 a favor de los Sres.

DUARTE, PEDRO ISMAEL, Doc. N° 26.322.726 y SANCHEZ, RAMONA Doc. N° 33.887.038, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieren encontrarse en la misma con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI - Presidente Interventor - IPVU

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCION N° 004094 de fecha 21 de Julio del 2015

EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- **RESCINDIR** la Asignación de Venta de la Unidad Habitacional identificada como Manzana H Lote 1 Grupo Habitacional 100 Viviendas Barrio Ejercito Argentino - Lic. 61/00 - Capital adjudicada a través de Resolución N° 001089 de fecha 24 de Julio de 2002 a favor de la Sra. PAZ OLGA GRACIELA, Doc. N° 14.397.772, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a

tomar posesión de la vivienda ut-supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieren encontrarse en la misma con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI - Presidente Interventor - IPVU

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCION N° 004092 de fecha 21 de Julio del 2015

EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- **RESCINDIR** la Asignación de Venta de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 47 Lote 30 Grupo Habitacional 100 Viviendas Barrio Campo Contreras - Lic. 07/11 - Capital adjudicada a través de Resolución N° 000962 de fecha 24 de Julio de 2015 a favor de los Sres. LENCINA, JUAN RAMON, Doc. N° 31.502.967, y DIAZ GLORIA ISABEL, Doc. N° 31.236.440, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieren encontrarse en la misma con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien

resulte propietario de los mismos.-

Cumplido Archivar.-

Presidente Interventor - IPVU

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI -